

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 431-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 15AW 25 55 Barrio El Dorado de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0263**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por **ANA RUDIS MOGROVEJO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.403.648**, actuando en calidad de apoderada de **LUIS MIGUEL PEÑA MOGROVEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.530.715**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA RUDIS MOGROVEJO HOYOS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA RUDIS MOGROVEJO HOYOS**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería